

 <b>MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</b>	<b>FORMATO:</b> ACTA	Versión: 6.0
	<b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

## ACTA DE REUNÓN VIRTUAL

### DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá D.C., 2 de diciembre de 2022
HORA:	De 8.00 a.m. a 9:30 a.m.
LUGAR:	Virtual Microsoft Teams
ASISTENTES:	<p><b><u>Dosquebradas - Risaralda</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Daniel Zapata – secretaria general y Gobierno</li> <li>- Paola Contreras – secretaria Agropecuaria, Medio Ambiente y Desarrollo Económico</li> <li>- Marly Dayana Flórez – secretaria de Planeación</li> <li>- Federico Rodríguez – apoyo PGIRS</li> <li>- Ana Triviño – secretaria de Hacienda – Tesorería</li> <li>- Nataly Hernández – Despacho del alcalde</li> <li>- Lucy Mincada - Hacienda</li> </ul> <p><b><u>MVCT</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Beatriz Helena García Guzmán – DPR-VASB</li> <li>- Aura Patricia León – DPR-VASB</li> </ul> <p>Se anexa lista de asistencia</p>
INVITADOS:	

### DESARROLLO:

#### ORDEN DEL DIA:

- Presentación asistentes
- Atención dudas y consultas sobre Implementación del IAT – Decreto 802 de 2022 y Resolución 0547 de 2022.
- Conclusiones y compromisos

### DESARROLLO:

Se realiza presentación de los asistentes por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y de los participantes del Municipio de Cota – Cundinamarca.

 <b>MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</b>	<b>FORMATO:</b> ACTA	Versión: 6.0
	<b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

Beatriz García señala que, recibió solicitud de Asistencia Técnica, que en ese sentido les da la palabra para que indiquen las inquietudes que se han presentado.

Paola Contreras indica que en la última reunión que se adelantó con el equipo surgió una preocupación en relación con la garantía para la entrega del dinero, en el entendido que son dineros públicos. Que es claro que está la autonomía del ente territorial, pero pregunta si hay lineamientos o parámetros para definir los proyectos, pregunta si hay algún referente que les pueda servir de guía, sobre todo en los proyectos, dado que los conceptos son muy amplios y quieren saber exactamente a qué tipo de proyectos se refiere.

Nataly Hernández indica que tiene dos preguntas que surgieron de las reuniones internas. En primer lugar, tienen una duda de cómo se puede controlar y fiscalizar que la información que se está reportando de parte de los recuperadores a las empresas de servicios públicos sea verídica para el municipio.

Paola Contreras comenta que básicamente esa pregunta va porque hay un artículo que dice claramente que la plata que entreguen a través del incentivo al aprovechamiento no puede hacer parte de la tarifa que ellos reporten.

Patricia León indica que cree que hay una confusión respecto al concepto y alcance del artículo del Decreto respecto a que no se pueden incluir las inversiones en el cálculo de la tarifa. Esto se tiene que entender de manera diferente al tipo de proyecto que se presenta para el IAT.

Explica que, por un lado, sabemos que el servicio público de aseo se remunera vía tarifa entonces el prestador que calcula la tarifa lo hace conforme al marco tarifario y a las fórmulas tarifarias que establece la CRA, dependiendo del número de suscriptores que hay en el municipio, entonces el prestador en atención al principio de suficiencia financiera previsto en la Ley 142 de 1994, cobra vía tarifa todos los costos en los que incurre para prestar el servicio público de aseo. A modo de ejemplo, en la actividad de disposición final, que es una actividad complementaria del servicio público de aseo, un prestador incluye dentro de la tarifa los costos asociados a la inversión y los costos asociados a la operación.

Si el Gobierno nacional o un municipio con recursos propios, le entrega recursos al prestador o al municipio para apoyarlo financieramente en la inversión de un relleno sanitario para su construcción esa plata se la está haciendo como aporte de la nación, entonces, cuando él prestador se vaya a sentar a calcular la tarifa, no puede incluir dentro del cálculo de la tarifa que nos va a cobrar a todos los usuarios las inversiones que se hicieron con recursos de la nación, porque el prestador no está incurriendo en ese costo, porque ese valor se lo aportó la nación, entonces trayendo ese símil para aprovechamiento, cuando el prestador vaya a calcular la tarifa esto es, con el proyecto que ya fue beneficiado, en específico de aprovechamiento, no puede incluir dentro de ese

 <b>MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</b>	<b>FORMATO:</b> ACTA	Versión: 6.0
	<b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

cálculo de la tarifa las inversiones que hizo con los recursos del IAT. A modo de ejemplo, cuando un prestador presentó un proyecto, el municipio se lo aprobó, giró los recursos, por ejemplo, para la construcción de una ECA, cuando el prestador empieza a prestar el servicio, porque hasta ahora lo que tenemos es un proyecto de inversión y estamos en una etapa previa en la que se aprueban los proyectos y se construye y cuando él empieza a recoger los residuos a clasificarlos y a pesarlos, ahí ya está empezando a prestar la actividad de aprovechamiento en esa ECA que se construyó con los recursos del IAT del municipio de Cota, en ese momento, cuando empieza a prestar la actividad el prestador tiene que cobrar una tarifa por esa prestación, esa tarifa de aprovechamiento cómo está compuesta hoy es un valor base de aprovechamiento, la CRA no generó una fórmula tarifaria con los costos reales del aprovechamiento, es una fórmula valor base que depende del costo de recolección, es un valor base de la recolección, no es un costo directo todavía, pero pues la CRA está trabajando para generar una fórmula de costo directo.

Ahora, con recursos de IAT cuando vaya a hacer el cálculo de esa tarifa, no puede incluir dentro de las inversiones, es decir, este prestador no le puede cobrar a los usuarios la inversión de la ECA porque no la hizo con recursos del prestador, si no la hizo con recursos del IAT, a eso se refiere el artículo del Decreto 802 de 2022.

Paola Contreras indica que, lo que sucede en el municipio de Cota, particularmente el prestador del servicio de aseo no tiene actividad de aprovechamiento, ellos únicamente tienen la prestación del servicio de aseo y pagan la tarifa, ósea ellos cobran la tarifa de aprovechamiento y se la pagan a los a las asociaciones de recuperadores en este caso, nuestros proyectos los van a presentar quienes realizan esta actividad de aprovechamiento, que en este caso son las asociaciones de Recuperadores. Nosotros tenemos tres (3) o cuatro (4) prestadores en este momento, tres (3) en la zona industrial y 1 en la zona rural y urbana, que es el de mayor número de usuarios y ellos no tienen prestación de la actividad de aprovechamiento, en el momento que se va a calcular la tarifa cuando se incluye la inversión, pero entonces, en ese caso que nuestro presentador, que hace la actividad aprovechamiento, sean las asociaciones. ¿Eso cambian algo o también aplica igual para ellos?

Patricia León indica que, esto aplica para todos los prestadores del servicio público de aseo, en cualquiera de sus actividades, es una condición que está desde la ley y se da en el momento del cálculo de la tarifa de la prestación del servicio público de aseo, inclusive está para otras inversiones, por ejemplo, para acueducto todas las inversiones en las que incurre, en donde la nación aporta recursos, no las pueden incluir dentro de la tarifa que le cobran a los usuarios. Eso aplica para toda la prestación de servicios agua, de alcantarillado y aseo, en este caso de aseo aplica para los prestadores. Si la organización de recicladores de oficio está prestando el servicio y es un prestador del servicio, pues le deberá aplicar en su momento y cuando las condiciones se den. Hoy día no se puede verificar eso y además no es eso, no es ningún requisito.

El tema de la tarifa porque es que todavía no se han dado las condiciones, primero lo que se hace es verificar, aprobar los proyectos que presenten los prestadores, en donde tiene

 <b>MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</b>	<b>FORMATO:</b> ACTA	Versión: 6.0
	<b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

que ser un prestador y no tiene que ser prestador en aprovechamiento, en tratamiento, es un prestador de cualquiera de las actividades del servicio público de aseo el que presenta los proyectos se evalúan porque hasta ahora es una inversión.

Paola Contreras señala que, tenía la confusión de lo que había leído decía que para el prestador del servicio de aseo que haga la actividad de aprovechamiento, y cuando tú dices que puede ser cualquier prestador, quiere decir que nuestro prestador con solo prestar el servicio de aseo puede presentarse, en este caso, los cuatro prestadores de aseo también pueden presentar su proyecto.

¿Patricia León pregunta que en dónde está eso en la norma?

Paola Contreras señala que lo leyó, pero que está revisando.

Beatriz García indica que, los invitaría a que revisaran el artículo 2.3.2.7.9, que es el que establece quiénes son los que pueden presentar proyectos donde está muy claro, señala:

**“Presentación de los proyectos.** *Las personas prestadoras de las actividades principales y complementarias del servicio público de aseo, interesadas en acceder a los recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT), deberán radicar sus proyectos en la secretaría general o la dependencia que haga sus veces del respectivo ente territorial, cumpliendo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con fecha de presentación máxima hasta el 30 de julio de cada año.”*

En el artículo no te está enmarcando solo en la actividad de aprovechamiento, sino que te dice que son personas prestadoras de las actividades principales y complementarias del servicio público de aseo.

Paola Contreras señala que, quería abrir la tabla de Excel que estaban revisando con el equipo, en donde se repetía varias veces que en la actividad de aprovechamiento de pronto pero que de pronto fue una interpretación de ella, que en ese orden de ideas, pues es mucho más amplio y entonces ahora sí se entendería porque están tan amplios los conceptos y porque se pueden presentar otro tipo de proyectos, porque decían que para las asociaciones, pues obviamente están como muy abierto los rangos para presentar estos proyectos, pero en este caso cualquier prestador de aseo lo puede hacer.

Patricia León señala que pueden tener otro concepto errado, que pueden estar confundiendo y es que es una cosa es el tipo de proyectos y otra cosa son las personas que presentan los proyectos, eso es completamente diferente. Las personas que presentan los proyectos tienen que ser un prestador de cualquiera de las actividades del servicio público de aseo, otra cosa es el tipo de proyecto.

Lo que pasa es que cualquier persona prestadora del servicio público de aseo puede presentar un proyecto. Eso tiene que quedar claro, no son proyectos de cualquiera de las actividades que es diferente, como lo están interpretando.

 <b>MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</b>	<b>FORMATO:</b> ACTA	Versión: 6.0
	<b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

Indica que hace un mes se hizo una presentación de Power Point, y en efecto no se tenían como claros algunos conceptos, pero se explicó de manera clara todo lo relacionado con el IAT, quien presenta los proyectos, cuáles son los tipos de proyectos que se pueden presentar, cuál es el alcance, no sé si de pronto no fue claro, no se entendió, porque si se está pensando que cualquier tipo de proyecto se puede ingresar al IAT, pues hay un error de concepto.

Beatriz García señala que, genera un poco de preocupación que no se haya sido lo suficientemente claros o que ustedes no tengan los conceptos claros para que puedan adelantar y poder llevar a buen término la evaluación de los proyectos, la asignación de recursos y que puedan estar tranquilos también porque finalmente y entiendo tu inquietud, son recursos públicos.

Paola Contreras indica que los proyectos eran claros, que de pronto la interpretación fue que era solo para quienes generarán la actividad de aprovechamiento. Entonces se pensó como una asociación, de pronto que no va a ser tan fuerte, va a poder presentar ese tipo de proyectos, lo que no se tenía claro, era que cualquier tipo de prestador de aseo lo podía hacer, pero la primera reunión con el Ministerio hace dos años, inclusive estaban las Asociaciones de Recuperadores invitadas.

En este orden de ideas, es un tema que tiene que socializar y no está claro porque los prestadores están consignando, el mayor problema que se ha tenido es que los prestadores consignen puntualmente tal como lo dice el decreto, que tiene que ser treinta (30) días después de lo recaudado, ellos tienen que consignarlo, entonces si ellos supieran que ellos mismos pueden hacer uso de los recursos del incentivo consignarían más rápido.

Está clarísimo con lo que se acaba de leer y es cualquier prestador. Entonces no es confusión en la interpretación de los de la evaluación de los proyectos, sino al contrario, lo que pasa es que abre un campo de acción para vincular también a nuestros prestadores de aseo.

Patricia León deja claro que la capacitación que hubo hace dos años fue del Decreto 2412 de 2018, que además tenía la misma indicación que cualquier prestador del servicio público de aseo podía presentar proyectos y estaban los mismos tipos de proyectos en la resolución anterior, que era la 176 del 2020.

Beatriz García señala que, tienen que partir de quien tiene la capacidad para presentar un proyecto, quien está llamado a presentar un proyecto de acuerdo con la normatividad vigente y es, repetimos, cualquier prestado de las actividades principales y complementarias del servicio público de aseo. En ese sentido, una organización de recicladores que esté constituida como prestador puede presentar un proyecto. Entonces no pueden entrar a hacer esa diferenciación de que si es un prestador de aseo están tranquilos y si es una asociación no tanto, porque la presentación de los proyectos debe cumplir con unos requisitos que están previstos en el anexo técnico de la Resolución 547 de 2022, y tiene unos requisitos jurídicos legales como son presentar el RUPS entonces,

 <b>MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</b>	<b>FORMATO:</b> ACTA	Versión: 6.0
	<b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

pues no es que le vas a pedir un RUT, el proyecto debe cumplir con todos los requisitos, legales, financieros, técnicos todos y cada uno de ellos bien discriminados, elaborados, sustentados, que establece la Resolución 547. Entonces no es que es sea cualquiera que vaya a presentarlo. Adicional, el riesgo está latente en cualquier tipo de contratación. Ustedes como ente territorial, pueden solicitar o pueden establecer el mecanismo jurídico que consideren para garantizar la correcta ejecución de esos recursos. Pueden solicitar garantías, pueden incorporar cláusulas o un contenido obligacional en el acta de traslado de los recursos en el documento que ustedes establezcan. Pero también pueden hacerlo tanto para el prestador del servicio público que ustedes están pensando que es el que tiene posibilidad, como para la organización también, que también es prestador, porque debe ser un prestador de las actividades principales y complementarias del servicio público de aseo, quien presentó el proyecto.

Paola Contreras indica que, en este momento tienen cuatro proyectos presentados que estaban con la normatividad anterior y fueron enviados al Ministerio de Vivienda, era cuando ellos lo presentaron antes del 30 de marzo, en ese momento estaba la otra normatividad y esos proyectos, después se les comunicó que la normativa había cambiado y que les ha ampliado el plazo y ellos decían que no, pues que ellos ya tenían radicado esos proyectos del 30 y quieren esos proyectos de acuerdo al anexo técnico se les hizo acompañamiento, a la Asociación de Recuperadores de Cota. y la que desde cota y una asociación que presta el servicio en el municipio, que es de otro municipio.

Patricia León señala que, son cuatro proyectos que fueron presentadas antes del 30. Listo quienes presentaron esos cuatro proyectos o más bien. Los cuatro proyectos fueron presentados por prestadores del servicio público de aseo, independientemente de dónde estén, fueron presentados por prestadores del servicio público de aseo. Se debe verificar.

Federico Rodríguez señala que los que presentaron proyectos esta vez fue Asoreciclar y Arecota.

¿Patricia León pregunta si Asoreciclar es un prestador que está inscrito ante la Superintendencia como prestador tiene RUPS?

Federico Rodríguez responde que sí, ellos figuran como una empresa de servicios públicos.

Patricia León indica que está cumpliendo ese requisito que es la persona que presenta el proyecto sea prestador del servicio público de aseo.

Paola Contreras pregunta que qué hace cuando un prestador tiene RUPS y no aparece como prestador.

 <b>MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</b>	<b>FORMATO:</b> ACTA	Versión: 6.0
	<b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

Patricia León señala que la única verificación que se hace para determinar si el que presenta es un prestador es que esté inscrito ante la Superintendencia como prestador, independientemente si hoy está prestando o no está prestando el servicio. Desde que estén inscritos ante la Superintendencia como prestadores, es legalmente un prestador. hasta ahí llega la verificación que se debe hacer frente al requisito como prestador. Adicional, se debe verificar que el RUPS esté vigente, no puede ser de tres años atrás.

Manifiesta que la recomendación que es que verifiquen antes de empezar a evaluar los proyectos, primero que sea un prestador el que presenta el proyecto, eso se verifica con el cumplimiento del numeral 2.1 del Anexo Técnico de la Resolución 0547 de 2022, tienen que adjuntar el registro único de prestadores - RUPS de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Eso es lo primero que se hace antes de cualquier cosa, si no es un prestador, simplemente se devuelve toda vez que no cumplieron con la condición del artículo 2.3.2.7.9 del Decreto 802 de 2022, lo deben indicar con la devolución. La segunda tarea es revisar el tipo de proyecto antes de entrar a la asignación de puntajes mirar el tipo de proyecto, que es el alcance para ver si se encaja en cualquiera de los proyectos de los artículos 2 y 3 de la Resolución 0547 de 2022.

Paola Contreras señala que quiere hacer una claridad. Que en el ejercicio que están adelantando es aclarar todas estas inquietudes para como poder pasar a conformar el comité, que no han entrado a analizar los proyectos ni se han reunido para verificarlo porque ni siquiera tiene conformado el comité, porque no saben qué personas tienen que hacer parte de este Comité para poder tener toda esta revisión.

Patricia León señala que en las asistencias técnicas que ha adelantado el Ministerio ha manifestado que es de potestad del municipio determinar el número, el área, el tipo de profesionales, que nosotros no podemos decirle al municipio quien tiene que hacer parte del comité, porque no sabemos y además no es de potestad del Ministerio entrometerse en la organización del municipio.

Hace una recomendación de agilizar el tema de la evaluación de los proyectos para antes del 31 de diciembre y sacar el acta, para que no se vayan a presentar inconvenientes con los entes de control.

Beatriz García manifiesta que, adicional a lo anterior, es importante que establezcan el Comité, el área o la persona que vaya a adelantar la evaluación de los proyectos, es que eso es lo primero que deberían haber hecho cuando se cumplió el plazo para la presentación de proyectos, que era el 30 de julio, de acuerdo con el nuevo decreto, establecer y decirle al alcalde a quién va a designar, a qué persona, a que área, a que Secretaría de la alcaldía para que él a través de una del acto de delegación o designación estableciera el comité y se pudieran adelantar esas reuniones al interior de la alcaldía

 <b>MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</b>	<b>FORMATO:</b> ACTA	Versión: 6.0
	<b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

para dar ese debate, porque recuerden que eso también el resultado de ese proceso de evaluación debe quedar consignado en el acta que se debe publicar en la página web del municipio, con el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 7 de la Resolución 0547 de 2022.

Entonces primero en orden se deben recibir los proyectos, conformar el Comité o que se designe la persona o el profesional competente para adelantar la evaluación, empezar el proceso de evaluación y esto, como sugerimos que se haga un checklist porque el artículo 1 de la Resolución 547 de 2022 dice los proyectos que se presenten, deben cumplir con todos y cada uno de los requisitos del artículo 1 de la citada resolución, entonces, hagan un checklist de esos requisitos de los antecedentes de los legales, de los técnicos, de los financieros.

Nataly Hernández señala que esto está como prioridad para el municipio, que tienen entre esta semana y la otra para hacer esa revisión de esa proyección de decreto que se está haciendo por parte de la Secretaría de Gobierno con el apoyo de la Secretaría de Medio Ambiente, que están dando la celeridad al tema, sin embargo, tienen vacíos frente a este tema.

Beatriz García manifiesta que quiere hacer claridad en un asunto y es que el Ministerio, siempre ha estado presto a brindar la asesoría y la asistencia técnica frente a este tema, que el primer ejercicio fue preguntarles si se habían leído la norma, que señalaron que no y se les envió toda la normatividad con la presentación, que lo revisaron para la siguiente sesión, y en la asistencia técnica hicieron las preguntas respectivas.

Que Hemos venido atendiendo de manera juiciosa y pertinente porque esta asistencia técnica se solicitó esta semana y en la misma semana fue atendida, entonces creo que hemos sido pertinentes y ágiles en brindar la asistencia técnica solicitada, porque para nosotros, como ministerio es de vital importancia que estos recursos se pueden asignar para la promoción de actividades de aprovechamiento y tratamiento.

Paola Contreras señala que sobre la marcha van surgiendo varias dudas y a medida que se va confirmando este Comité y más dependencias puedan participar, pues es volver a entrar en estas discusiones, observaciones que surgen, pero agradecen la asistencia porque es un tema nuevo para nuestra administración y se está dejando listo, si queremos que salga de la mejor forma posible, no queremos incurrir después en algún inconveniente para el municipio.

Beatriz García pregunta si tienen más dudas o si quieren hacer una revisión interna, organizarse y nos volvemos a ver para ver cómo van con la designación del grupo evaluador y cómo van con todos esos aspectos para la implementación del IAT.

Lucy Jael Mincada manifiesta que quiere hacer una pregunta, Respecto a la incorporación de estos recursos al presupuesto pero que va a mirar primero la norma y como el

 <b>MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</b>	<b>FORMATO:</b> ACTA	Versión: 6.0
	<b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

Ministerio nos esta dando la oportunidad que nosotros aquí al interior nos organicemos y cualquier duda me apoyaré con el Ministerio para aclararla.

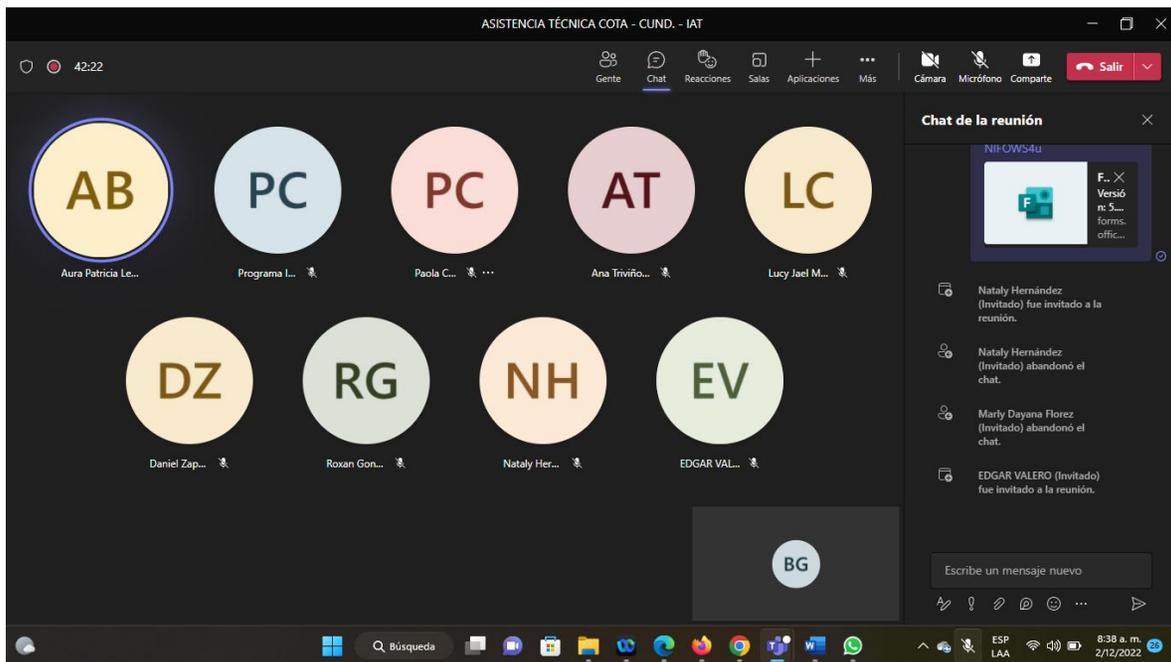
Beatriz García indica que, frente a incorporación deben hacerlo, deben llevar esos recursos al presupuesto del municipio de acuerdo con las normas que ustedes tengan al interior del municipio.

El Ministerio queda atento a resolver inquietudes adicionales que se puedan presentar respecto a la implementación del IAT.

**FIRMAS:** Se anexa lista de asistencia

Elaboró: Beatriz Helena García Guzmán - DPR-VASB-MVCT  
 Fecha: 2 de diciembre de 2022

Soporte reunión virtual:





ASISTENCIA TÉCNICA COTA - CUND. - IAT

01:01:57

Gente Chat Reacciones Salas Aplicaciones Más Cámara Micrófono Comparte Salir

**Transcripción**

PC Paola Contreras (Invitado) 8:57 a. m.  
Claro.

AB Aura Patricia Leon Boton 8:57 a. m.  
¿Qué intro meterse en la en la organización de los municipios? Entonces, mal haríamos decir desde el decreto. La Valuación Lara, la dirección Técnica de Planeación de los municipios, no, no, porque hay municipios que, por ejemplo, el tema de Pirlo maneja la Secretaría de desarrollo económico, hay proyectos en todo caso el mensaje es que agilizar porque ustedes tienen proyectos desde desde marzo.

AB Aura Patricia Leon Boton 8:57 a. m.  
Entonces la norma si bien estableció que la amplió el plazo con la con la nueva norma a partir de hasta el 30 de julio entonces llevamos agosto septiembre octubre noviembre cuatro meses y esto pues ante los ante los ojos de un ente

AB LC AT PC PC DZ RG EV MJ NH BG

Aura Patricia Le... Programa L... Paola Cont... Ana Triviño... Lucy Ja... Daniel Zap... Roxan Con... EDGAR VAL... Marly Daya... Nataly Her...

14°C Parc. soleado Búsqueda ESP LAA 8:58 a. m. 2/12/2022

	<b>FORMATO: LISTA DE ASISTENTES REUNIONES EXTERNAS</b>  <b>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</b>	Versión: 5.0
		Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-17

LUGAR: Virtual-Plataforma Teams FECHA: 2 de diciembre de 2022 HORA: 8.00 am-10:00 am.

TEMA: Asistencia Técnica al municipio Cota - Cundinamarca - IAT. Decreto 802/22 PRESIDE: MVCT

EQUIPO ACOMPAÑANTE: \_\_\_\_\_

No.	Nombre	Cargo	Entidad / municipio	Teléfonos y celular	Correo electrónico	Solicitudes/ Temática	Firma
1	Beatriz Helena García Guzmán	Contratista	Minvivienda	3208021869	bgarcia@minvivienda.gov.co	IAT	Beatriz Helena García Guzmán
2	Aura Patricia León	Contratista	Minvivienda	3208542653	aleon@minvivienda.gov.co	IAT	Patricia León
3	Daniel Felipe Zapata Luque	Contratista	Alcaldía de Cota, Cundinamarca.	3133388515	abogadodaniel.zapata@gmail.com	Reunión Alcaldía de Cota	Daniel Felipe Zapata Luque
4	Yenny Paola Contreras Bernal	Profesional de apoyo	Alcaldía de cota	3005472930	Ypcb1807@gmail.com	IAT	Yenny Paola Contreras Bernal
5	Marly Dayana Flórez Jaimes	Contratista	Alcaldía de Cota	3196174182	marlydayana03@gmail.com	Residuos sólidos	Marly Dayana Flórez Jaimes
6	Federico Rodríguez	Técnico inclusión social de recuperadores	Pgirs	3185934252	Planinclusionp@gmail.com	IAT	Federico Rodríguez

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: <http://www.minvivienda.gov.co/ProcesosCorporativos/GPT-L-01%20Lineamiento%20tratamiento%20datos%20personales%201.0.pdf>

	<b>FORMATO:</b> LISTA DE ASISTENTES REUNIONES EXTERNAS  <b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL	Versión: 5.0
		Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-17

No.	Nombre	Cargo	Entidad / municipio	Teléfonos y celular	Correo electrónico	Solicitudes/ Temática	Firma
7	Ana Triviño	Tesorera	Municipio de Cota	312403129 0	tesoreria@alcaldiacota.gov.co	No	Ana Triviño
8	NATALY HERNANDEZ	CONTRATISTA DESPACHO	ALCALDI COTA	310753455 8	NATALYHERANDEZQUINTERO@GMAIL.COM	ASISTECIA TECNICA IAT	NATALY HERNANDEZ
9	EDGAR GABRIEL VALERO SEGURA	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO	ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA	300742681 3	gvalero.1966@gmail.com	recuperadores	EDGAR GABRIEL VALERO SEGURA